



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 098-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 098-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de noviembre de 2017, las 16h15.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el Oficio N°CNE-SG-2017-0430, 27 de octubre de 2017, ingresado en este Tribunal el 27 de octubre de 2017, a las 15h53, mediante el cual el abogado Fausto Holguín Ochoa, en su calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite en doscientos cincuenta (250) fojas útiles el expediente relativo al Recurso Contencioso Electoral de Apelación interpuesto por el señor Segundo César Armijos Armijos, en contra de la resolución PLE-CNE-3-17-10-2017, de 17 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia dictada dentro de la presente causa con fecha 26 de octubre de 2017, a las 15h00.- En lo principal: **PRIMERO.-** Amparado en lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1 y 2, 72 inciso segundo, 268 numeral 1, 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Segundo César Armijos Armijos, proponente de la Revocatoria del Mandato al doctor José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, provincia de Loja, en contra de la Resolución PLE-CNE-3-17-10-2017, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 17 de octubre de 2017.-**SEGUNDO.-** Remítase a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a los señores Jueces y señora Jueza que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, copias del expediente de la causa No. 098-2017-TCE, para su análisis y estudio.-**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1.** Al ingeniero Segundo César Armijos



Armijos y a su abogado defensor Max Ochoa, en los correos electrónicos maxbladimir29@gmail.com y segundoarmijos@hotmail.es; así como en la casilla contencioso electoral N°004, asignada para este efecto. **3.2.** Al señor José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, de la provincia de Loja, en los correos electrónicos alcalde@loja.gob.ec; dsempertegui@loja.gob.ec; y, dgpatino@loja.gob.ec. **3.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003.-**CUARTO.-** Siga actuando la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.-**QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, así como exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."** F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Sustanciador.**

CERTIFICO.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral
KM

